



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°212/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 212 /10**

Sucre, 07 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 192/10 de 03 de mayo de 2010, el H. Concejo Municipal, instruye a la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, **inicie apertura de proceso administrativo interno**, como emergencia de la denuncia presentada por la señora Sandra Siñani, el 13 de abril de 2010 y los antecedentes remitidos por el señor Alcalde Municipal en Ejercicio, mediante nota CITE DESPACHO No. 250/10, **en contra de la señora Concejal: Linda Faride Jadue Aramayo**, en base al procedimiento establecido en el art. 35 de la Ley de Municipalidades, por la presunta y supuesta contravención de los arts. 30 - 4), 33 -1) ambos de la Ley de Municipalidades y las que sean calificadas y precisadas por la Comisión de Ética, ... decisión que fue de conocimiento de los miembros de la Comisión de Ética, integrada por los señores Concejales: Lic. Mary Echenique Sánchez y Lic. Edmundo Yucra Flores, mediante nota HCM Int. No. 066/10 de 05 de mayo de 2010.

Que, por nota de 06 de mayo de 2010, la señora Lic. Mary Echenique Sánchez, MIEMBRO DE LA COMISION DE ETICA, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que antes de aprehender conocimiento del proceso administrativo interno, instruido en la Resolución Municipal No. 192/10 de 03 de mayo de 2010, en contra de la Concejal: Linda Faride Jadue Aramayo, formula EXCUSA en el conocimiento y tratamiento del presente caso, en razón de existir enemistad marcada con la procesada, señala que este antecedente, le impide actuar con la imparcialidad que el caso amerita, con este fundamento, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, aceptar la excusa y designar otro miembro de la Comisión de Ética.

Que, sobre el tema, por nota de 07 de mayo de 2010, el Lic. Edmundo Yucra Flores, MIEMBRO DE LA COMISION DE ETICA del H. Concejo Municipal, también hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que la referida Comisión, ha tomado conocimiento de la Resolución No. 192/10, que fue analizada en la Sesión de la Comisión el 06 de mayo de 2010, en este caso, la Concejal: Mary Echenique Sánchez, presentó excusa formal para conocimiento del presente proceso, en razón de existir enemistad marcada entre su persona y la Concejal denunciada a ser procesada, en este sentido, existiendo plazos perentorios de acuerdo al art. 35 de la Ley de Municipalidades y el Reglamento correspondiente, solicita la suspensión de plazos mientras se resuelva la excusa formulada y en el caso de ser admitida se designe a la autoridad que asuma conocimiento.

Que, en **Sesión Plenaria de 07 de mayo de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento inicialmente la nota de EXCUSA presentada por la Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, en razón de existir enemistad marcada entre su persona y la Concejal a ser procesada, hecho que le impide actuar con la imparcialidad que el caso amerita, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado **ACEPTAR** la excusa formulada expresamente, antes de asumir conocimiento de la causa, por la señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, en este sentido, de oficio y voluntariamente se aparta del conocimiento de la causa, por los motivos señalados.

Que, posteriormente en la misma Sesión Plenaria de (07 de mayo de 2010) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerada la nota presentada por el Concejal: Lic. Edmundo Yucra, Miembro de la Comisión de Ética, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, **ha determinado DESIGNAR a la Concejal: Sra. MARIA ELENA ZERDA MENDEZ, como miembro de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, para conocer y sustanciar, solamente el caso dispuesto en la Resolución No. 192/10 de 03 de mayo**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°212/10

de 2010, tomando en cuenta la EXCUSA formulada por la Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez y ACEPTADA la misma por el Pleno del H. Concejo Municipal, mayores consideraciones consta en el acta de la Sesión Plenaria a de 7 de mayo de 2010.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º ACEPTAR la excusa planteada en forma expresa por la Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, antes de aprehender conocimiento de la causa, en el proceso administrativo interno, instruido por Resolución No. 192/10 de 03 de mayo de 2010, en contra de la señora Concejal: Linda Faride Jadue Aramayo, en razón de los motivos señalados (enemistad marcada entre su persona y la Concejal denunciada a ser procesada), y se aparta del conocimiento solamente de la presente causa, en este sentido, notifíquese expresamente, a la Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez.

Art.2º DESIGNAR a la Concejal: Sra. MARIA ELENA ZERDA MENDEZ, como MIEMBRO DE LA COMISION DE ETICA del H. Concejo Municipal, para conocer y sustanciar, solamente el caso dispuesto en la Resolución No. 192/10 de 03 de mayo de 2010, tomando en cuenta la EXCUSA formulada por la Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, al efecto notifíquese expresamente a la Concejal: Sra. María Elena Zerda Méndez, con la presente Resolución, para los fines consiguientes de ley.

Art.3º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo, remita todos los antecedentes, a conocimiento de la Comisión de Ética, a los efectos del cumplimiento de la Resolución Municipal No. 192/03 de mayo de 2010, haciendo constar que los plazos se computarán desde la fecha de recepción en la Comisión de Ética, con la presente Resolución, a través de la nota de cortesía.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia González Ramos

SECRETARIA d.l. H. CONCEJO MUNICIPAL